



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

FECHA INICIACIÓN
FINALIZACIÓN

22	08	2012
DIA	MES	AÑO

FECHA

22	08	2012
DIA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DE LA MAGISTRADA	MARÍA CONSUELO	RINCÓN	JARAMILLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora	Año				Consecutivo												

NUMERO INTERNO (NI)

2	0	1	2	0	0	0	4	3
Año				Consecutivo				

POSTULADO

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	
78695390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA						
71411754	JOAQUÍN ALONSO JARAMILLO MAZO						
15322952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ						
70631415	ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ						
15274985	LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES						
8039623	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA						
70417701	EUCARIO MACÍAS MAZO						

TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE DE LA AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	08:42:06	11:02:21

DELITO(S)

CONCIERTO PARA DILINQUIR Y OTROS

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 15 UNPJYP	PATRICIA HERNÁNDEZ ZAMBRANO	30.733.233	3841600 - 6522
DEFENSORA	FANNY GÓMEZ GALLEGU	42.992.954	3103713247
PROCURADOR JUDICIAL	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LONDOÑO	8.315.136	5113943



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	GLORIA INÉS RAMÍREZ OSORIO	32.530.795	3003433456
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	CARLOS MANUEL VÁSQUEZ ESCOBAR	71.693.646	3003433456

VÍCTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA
Leidy Yohana Carvajal Tapias	32.376.139
Doralba Mora Pérez	22.186.826
Martha Edlia Chavarría Suserquia	22.215.703
Alba Luz Chavarría	21.991.114
Clementina Varón Mora	22.186.764
Enith Yojana Ramírez	43.753.409
Yudis de Jesús Diógenes Corpos	39.276.716
Elisa Vivanco	25.990.925
Celina Sirocama	22.238.536
Nora Margarita Hernández Espinosa	21.587.656
Miladis Restrepo	32.559.153
Aura Rosa Hernández	32552443
Guillermina Pérez	
Luz Elena Cano	21.603.458
Mildia Rosa Quiroz Monsalve	
Luz Dary Cano	39.272.431
Ludis Soto	22.242.438
María Zoraida Álvarez	21.810.584
Eugenia Berrío	32.567.987
Socorro Agudelo	22187798
Silvia Flórez	39296461
Piedad Tapias	
Clementina Varón	22.186.764

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio:08:42:27.seq.

08:00. Continuó la señora Fiscal, expuso sobre la memoria que guardan las víctimas con la llegada de las AUC. La forma en que la comunidad identificó a los grupos paramilitares, las relaciones de éstos con la Fuerza Pública, y el trato que les dieron a las mujeres.



29:25. Leyó algunas respuestas que dieron los postulados Luis Alberto Chavarría Mendoza y Jader Armando Cuesta sobre la relación con las mujeres habitantes de las zonas de asentamiento de Bloque y el control que ejercieron sobre ellas, así como partes de las entrevistas de los postulados Joaquín Jaramillo Mazo y José Higinio Arroyo.

46:35. Del control social ejercido sobre la población, narró la forma en que ésta debía vestirse para asistir a las misas, sobre los horarios impuestos en los bares, y las requisas que se hacían en estos, los permisos que debían solicitarse para celebrar eventos culturales y los calabozos utilizados para quienes infringían los toques de queda establecidos por el Bloque.

1:02:50. Receso.

Hora de finalización:09:44:56 seg.

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:10:11:19.seg.

00:00. Se Reanuda la sesión.

03:15. Continuó la exposición con el tema del control sobre la población, Explicando que las comunicaciones fueron interceptadas, las mujeres fueron obligadas a cocinar y lavar la ropa de la tropa, y según la declaración del postulado Jader Armando Cuesta, fue una de las formas de castigo para ellas.

13:15. Hubo intromisión en las relaciones y los conflictos de las parejas, se ejercitaron prácticas conciliadores, en conflictos de violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaría y hasta en los casos de infidelidad.

23:55. Las promotoras de salud y profesoras fueron señaladas como colaboradoras de la guerrilla y por ello discriminadas. Las mujeres discapacitadas, en especial aquellas que sufrían patologías mentales, fueron asesinadas, igualmente las personas forasteras.

42:29. La Fiscalía manifestó, respondiendo a una pregunta de la defensora, que la investigación realizada para presentar este tema de violencia de género se basó únicamente en la investigación de carácter judicial.

La Magistrada advirtió que las prácticas de estas conductas tienen doble connotación, ya que son delitos de lesa humanidad y de guerra, conforme la Ley 742 de 2002, aclaró en qué eventos interviene la Corte Penal Internacional y resaltó que estas conductas debieron haber sido imputadas.

51:01. Se suspendió la audiencia para continuar el día siguiente 23 de agosto, a las 9:00 a.m.

Hora de finalización:11:02:21.seg.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

OBSERVACIONES

Observaciones:

Se suspendió la audiencia para continuar el día siguiente 23 de agosto, a las 9:00 a.m.

DECISIÓN

RECURSO	QUIEN INTERPUSO


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada